

O.A.L. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO  
NUM. EXPEDIENTE: 4/2026

## EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA 'SUBVENCIONES PARA MATERIAL PROMOCIONAL ONLINE Y OFFLINE'

Extracto del acuerdo de la Comisión Permanente celebrada el día 14 de abril de 2026, por el que se convocan 'SUBVENCIONES PARA MATERIAL PROMOCIONAL ONLINE Y OFFLINE', ejercicio 2026.

### Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos o sus organismos autónomos de la provincia de Castellón y Entidades Locales Menores, cuyos municipios/destinos **no** cuenten con la declaración de Municipio Turístico, según la normativa vigente, a fecha de solicitud de presentación de la solicitud.

### Segundo. Finalidad:

Realización de acciones de promoción turística tanto en formato online como offline, todo ello encaminado a aumentar la visibilidad del destino turístico municipal y la atracción del turismo.

### Tercero. Bases reguladoras:

La concreción de las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Comisión Permanente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 46 de 16/04/2026.

Adicionalmente se regirá por la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

### Cuarto. Cuantía:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 110.000,00 €.

La cuantía de la subvención no podrá superar el 50% de los gastos subvencionables de la actividad, siendo la subvención máxima por beneficiario de 3.000,00 €.

El importe de la subvención será abonado mediante un pago a cuenta anticipado del 80%.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:



O.A.L. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO  
NUM. EXPEDIENTE: 4/2026

QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

#### **Sexto. Recursos:**

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Castellón, a fecha de la firma

EL DIPUTADO DELEGADO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE  
CASTELLÓN

Andrés Martínez Castellá

(Documento firmado electrónicamente al margen)

